



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversos artículos a la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, en materia de Energías Renovables**, promovida por la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa tiene por objeto establecer la promoción y adopción progresiva de energías renovables en las instituciones educativas, con el fin de mejorar la eficiencia energética, reducir el impacto ambiental y optimizar el uso de recursos disponibles.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“La presente acción legislativa tiene por objeto establecer la promoción y adopción progresiva de energías renovables en las instituciones educativas, con el fin de mejorar la eficiencia energética, reducir el impacto ambiental y optimizar el uso de recursos disponibles.

En las últimas décadas, el uso de energías renovables ha tomado relevancia a nivel mundial como una estrategia fundamental para mitigar el cambio climático, reducir la dependencia de combustibles fósiles y promover el desarrollo sostenible, tan es así que organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), han enfatizado la necesidad de integrar fuentes de energía limpias en los sectores estratégicos, incluida la educación, con el fin de generar conciencia ambiental y mejorar la eficiencia en el consumo de recursos energéticos.

Además, en el centro de la Agenda 2030 se encuentran los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible cuya finalidad es "garantizar una vida sostenible, pacífica, próspera y justa en la tierra para todos, ahora y en el futuro. Los objetivos abordan desafíos mundiales cruciales para la supervivencia de la humanidad; fijan los límites ambientales y los umbrales críticos para el uso de recursos naturales; y reconocen que la erradicación de la pobreza debe ir a la par de estrategias que fomenten el desarrollo económico. Hacen referencia a una serie de necesidades sociales, que incluyen educación, salud, protección social y oportunidades laborales, y a la vez el cambio climático y la protección del medio ambiente.

Los ODS se enfocan en barreras sistémicas claves para el desarrollo sostenible, tales como la desigualdad, los patrones de consumo sostenible, la capacidad institucional débil y la degradación del medio ambiente. Considerando además, que para alcanzar lo anterior, todos los involucrados "tienen que cumplir con su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y todo ser humano en el planeta", esperando que "los gobiernos asuman su responsabilidad y establezcan marcos, políticas y medidas a nivel nacional para la implementación de la Agenda 2030".

Lo anterior, no ha sido un caso aislado para México, ya que se ha avanzado en la transición energética con la promulgación de la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Transición Energética, las cuales establecen metas de reducción de emisiones y fomentan el uso de energías limpias en distintas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

áreas del sector público. Sin embargo, la incorporación de estas tecnologías en la infraestructura educativa sigue siendo un reto debido a limitaciones presupuestales y falta de normatividad específica en las entidades federativas.

Tamaulipas, es sin duda, uno de los estados con mayor potencial para el desarrollo de energías renovables, no obstante, la infraestructura educativa enfrenta desafíos relacionados con el acceso a electricidad en comunidades rurales, la falta de eficiencia energética en escuelas urbanas y el alto costo del consumo eléctrico en instituciones de educación pública, es por ello, que ante esta realidad, se vuelve necesario fortalecer el marco normativo estatal para fomentar gradualmente la transición hacia fuentes de energía renovables en los planteles educativos, sin generar una carga financiera excesiva para el sector.

En ese sentido, la presente acción legislativa, responde a la necesidad de alinear la legislación local con los compromisos nacionales e internacionales en materia de sustentabilidad, permitiendo la optimización de recursos a través de esquemas de financiamiento público-privado, mediante la implementación de paneles solares, sistemas de captación de agua pluvial y tecnologías eficientes en iluminación y climatización, lo cual va permitir la reducción de costos operativos y mejorar la calidad de los espacios educativos.

Lo anterior, representa un beneficio ambiental, económico y fomenta la educación en sustentabilidad entre las nuevas generaciones, sensibilizando a estudiantes, docentes y comunidades sobre la importancia del uso responsable de los recursos naturales y posiciona al Estado de Tamaulipas, hacia la vanguardia de un modelo de infraestructura educativa más eficiente y comprometido con el desarrollo sostenible, en beneficio de nuestras niñas, niños, adolescentes y adultos, mediante la mejora de los planteles escolares.

En relación con lo expuesto, es importante destacar que a nivel nacional se han implementado diversos programas de energías renovables en instituciones educativas, los cuales a continuación se señalan:

- Guanajuato
"Escuelas por el Clima"
2018: 3 escuelas en un municipio
2019: 23 escuelas en 7 municipios
- Oaxaca
"Luces de esperanza" por ILUMÉXICO
2022: 5 escuelas en 5 municipios



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- *Puebla "Escuelas Solares"*
2022: 30 escuelas en 24 municipios
2023: 15 escuelas en 13 municipios
- *Chiapas "Educar con Responsabilidad Ambiental"*
2014: Una escuela en un municipio
- *San Luis Potosí "Luces de esperanza" por ILUMÉXICO*
2022: 2 escuelas en 2 municipios.
- *Campeche "Iluescuelas" por ILUMÉXICO*
2015: Una escuela rural en un municipio.

Actualmente, en la legislación de Tamaulipas, no existe una normativa específica que regule de manera integral la incorporación de energías renovables en la infraestructura educativa, dado que las vigentes se enfocan principalmente en aspectos estructurales y de seguridad, sin abordar el uso de tecnologías sostenibles en las escuelas.

Y en ese sentido, ponderando la eficiencia energética, el desarrollo sostenible, la conciencia ambiental y la mejora en la infraestructura educativa, es sin duda, una oportunidad invaluable para posicionar a Tamaulipas como un referente en el uso responsable de recursos naturales, asegurando una educación más innovadora, sostenible y adaptada a los desafíos del futuro, y colocándonos a la vanguardia de los estados que impulsan el desarrollo sostenible en el sector educativo.

Aunado a lo anterior, cabe dejar asentado que esta propuesta de reforma se encuentra alineada con los principios establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, que destaca la sostenibilidad como uno de sus ejes transversales, ya que, de manera particular, el "Eje General 3: Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, establece la necesidad de impulsar prácticas de eficiencia energética y sostenibilidad en todos los sectores, incluyendo la educación.""

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El desarrollo sostenible y la transición energética representan imperativos globales fundamentales para asegurar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, en ese sentido, la infraestructura educativa constituye un espacio idóneo no solo para brindar un entorno seguro e integral a la niñez y juventud, sino también para implementar soluciones tecnológicas que impulsen el uso eficiente de la energía y la adopción de fuentes renovables.

Actualmente, las escuelas públicas en el Estado de Tamaulipas enfrentan diversos retos operativos y de infraestructura que limitan su desarrollo y eficiencia, toda vez que las instituciones educativas destinan considerables recursos al pago de servicios de energía eléctrica, recursos que bien podrían orientarse a la mejor sustancial de instalaciones y herramientas pedagógicas.

Asimismo, otro de estos retos son los relacionados con el suministro constante y eficiente de electricidad en escuelas de comunidades rurales y de atención prioritaria, por lo que la falta de alternativas energéticas sustentables perpetua la brecha de desigualdad y limita las condiciones de aprendizaje de la niñez tamaulipeca.

Por consiguiente, una vez conocido el contexto social que da origen a la presente iniciativa, resulta necesario analizar la viabilidad jurídica de la acción legislativa propuesta.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y el artículo 3 que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

garantiza el derecho a la educación, estableciéndosla que la infraestructura educativa debe contar con las condiciones idóneas para el aprendizaje.

En el ámbito Estatal, la iniciativa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, principalmente con el Eje General número 3 "Progreso Económico Inclusivo y Sostenible", el cual exige impulsar la eficiencia energética y la sostenibilidad en todos los sectores productivos y sociales de la entidad.

Ahora bien, derivado de la buena relación institucional y de coordinación existente entre este Poder Legislativo y las dependencias del Gobierno del Estado, así como con diversas instancias de la administración pública, debemos mencionar que se tuvo a bien solicitar la opinión técnico-jurídica de la Secretaría de Desarrollo Energético, la cual considero pertinente la propuesta planteada, al estimar su total apertura y disposiciones para establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa para desarrollar y proporcionar los estudios de viabilidad técnica, análisis de costo-beneficio y dictámenes de eficiencia energética aplicables a los espacios escolares propuestos, garantizando así que la transición hacia energías renovables en el sector educativo sea técnica y financieramente sostenible, lográndoselas el doble propósito de optimizar los recursos.

En razón de lo expuesto, se considera procedente el sentido del presente dictamen, a efecto de ponderar la eficiencia energética, el desarrollo sostenible, la conciencia ambiental y la mejora en la infraestructura educativa, ya que es sin duda, una oportunidad invaluable para posicionar a Tamaulipas como un referente en el uso responsable de recursos naturales, asegurando una educación más innovadora,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sostenible y adaptada a los desafíos del futuro, y colocándonos a la vanguardia de los estados que impulsan el desarrollo sostenible en el sector educativo.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ENERGÍAS RENOVABLES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los artículos 30 Bis, 30 Ter, 30 Quater y 30 Quinquies, a la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 30 Bis.

Además de las atribuciones establecidas en el artículo anterior, el Instituto promoverá gradualmente la incorporación de energías renovables en la infraestructura de las instituciones educativas del Estado de Tamaulipas, priorizando la eficiencia energética y el aprovechamiento de recursos disponibles, garantizando que estas acciones no representen una afectación al equilibrio financiero del sector educativo y se implementen conforme a la disponibilidad presupuesta! y los mecanismos de financiamiento existentes.

Artículo 30 Ter.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para el cumplimiento del artículo anterior, el Instituto podrá:

I. Implementar un programa de incentivos y esquemas de financiamiento público/privado para la instalación de tecnologías sustentables en los planteles educativos;

II. Gestionar recursos federales, donaciones y apoyos de organismos nacionales e internacionales especializados en infraestructura sostenible, así como fomentar la participación de asociaciones civiles a través de convenios de colaboración, programas de financiamiento y esquemas de coinversión que impulsen proyectos de energías renovables en instituciones educativas;

III. Promover convenios de colaboración con el sector privado y la academia para el desarrollo de proyectos de eficiencia energética con costos reducidos;

IV. Priorizar la incorporación de criterios de sustentabilidad en nuevas construcciones y remodelaciones de infraestructura educativa, siempre que sea financieramente viable; y

V. Capacitar a las comunidades educativas en el uso eficiente de la energía, fomentando el ahorro y la autogestión de recursos energéticos.

Artículo 30 Quater.

Las nuevas construcciones y remodelaciones de infraestructura educativa deberán considerar, en la medida de lo posible, criterios de eficiencia energética y sostenibilidad, alineándose con la normatividad vigente, optimizando los recursos disponibles.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Artículo 30 Quinquies.

El Instituto elaborará un informe anual sobre las acciones implementadas para el fomento de energías renovables en el sector educativo, identificando fuentes de financiamiento y modelos de gestión sostenibles.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, deberá elaborar y presentar un programa de implementación progresiva para la incorporación de energías renovables en la infraestructura educativa del Estado, considerando la disponibilidad presupuestal, esquemas de financiamiento y mecanismos de colaboración con el sector privado, asociaciones civiles y organismos nacionales e internacionales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ENERGÍAS RENOVABLES.